



ACUERDO No. CSJCAA22-188 14 de septiembre de 2022

“Por el cual se implementa y actualizan los canales y medios técnicos electrónicos disponibles para la radicación de actuaciones judiciales de procesos, en los tres (3) Juzgados Laborales del Circuito de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante el Acuerdo CSJCAA20-25 de junio 26 de 2020, dispuso los mecanismos con los que contarían los usuarios para acceder a la administración de justicia.

Que desde el 1° de julio de 2020 se implementó la **“Ventanilla Virtual de Recepción de Memoriales”**, práctica que es exitosa para los usuarios externos e internos en la especialidad civil y de familia de Manizales, donde se encuentra además un video instructivo para el uso de la plataforma tecnológica.

Que la **Jurisdicción Laboral del Circuito de Manizales**, en la actualidad se encuentra altamente congestionada debido a la carga de procesos que tienen en trámite, cerca de 1.000 expedientes por despacho judicial, y **solamente son tres (3) juzgados**.

Que el Acuerdo PSAA11-8704 del 28 de septiembre de 2011, entre otras crea el Centro de Servicios Civil Familia de Manizales y establece, en su artículo sexto que **“Sobre los cargos que posteriormente queden a disposición, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, hará los movimientos que estime pertinentes, para lo cual tomará en cuenta las necesidades de todas las especialidades dentro del respectivo Distrito y/o circuito y el tipo de vinculación de los respectivos servidores judiciales”**.

Que, gracias a la flexibilidad de la planta de personal prevista en dicho acuerdo, es que, a través de sus empleados, el Centro de Servicios Civil Familia, puede responder a las necesidades específicas de la oralidad y de la Rama Judicial en general.

Que la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales civil – familia de Manizales, brindó capacitación en el uso de la plataforma tecnológica **“Ventanilla Virtual de Recepción de Memoriales”** a los servidores de los tres (3) Juzgados del área laboral de Manizales y, a los usuarios externos (abogados y otros) de manera virtual y presencial, el pasado 12 de septiembre, mediante invitación efectuada con la Circular CSJCAC22-85 del 9 de septiembre de 2022 enviada a más de 1.200 correos electrónicos de los litigantes de dicha especialidad.

Que igualmente, a todos los servidores judiciales de los tres juzgados laborales se les dio a conocer los beneficios de la ventanilla virtual tanto para usuarios internos como externos, y se les brindó la capacitación necesaria para el manejo de la misma.

Que acorde a todo lo anterior, se dispondrá que el Centro de Servicios Judiciales Civil – Familia de Manizales, a partir del 15 de septiembre de 2022, reciba a través de la **“Ventanilla Virtual de Recepción de Memoriales”** (<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>), toda la documentación de procesos ordinarios y ejecutivos dirigidos a los tres (3) Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, Caldas, advirtiendo que **los documentos relacionados con las acciones constitucionales seguirán siendo recepcionados en los correos institucionales de cada despacho judicial.**

En consideración de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Implementar a partir del 15 de septiembre de 2022 el uso de la plataforma tecnológica **“Ventanilla Virtual de Recepción de Memoriales”** (<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>), para la recepción de toda la documentación de procesos ordinarios y ejecutivos dirigidos a los tres (3) Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, Caldas, con excepción de **los**

documentos relacionados con las acciones constitucionales, que seguirán siendo recibidos en los correos institucionales de cada despacho judicial.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / RRP